

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**TERMINOS DE REFERENCIA**

Area Usuaría:	OFICINA DE PATRIMONIO
Meta Presupuestaria:	0040
Actividad del POI:	AOI00107202096 - SANEAMIENTO FISICO LEGAL - PRIMER GRUPO AEROPUERTOS PROVINCIAS (GESTION Y CUSTODIA DE PREDIOS) - 2044721

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de corte, retiro y limpieza de malezas y pastizales en el predio de la Ex Casa Hacienda y Capilla Tartar, declarado Monumento Histórico mediante Resolución Ministerial N°796-86-ED, ubicado en la zona de ampliación del aeropuerto Armando Revoredo Iglesias – Cajamarca.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de corte, retiro y limpieza de malezas y pastizales para el mantenimiento de las áreas verdes, jardines exteriores e interiores de la Ex Casa Hacienda y Capilla Tartar, ubicado en las áreas de ampliación del Aeropuerto de Cajamarca en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, considerando su condición de Monumento Histórico.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca atender las acciones de mantenimiento para conservar la edificación Ex Casa Hacienda y Capilla Tartar en Cajamarca, en el marco de la declaratoria de Monumento Histórico mediante Resolución Ministerial N°796-86-ED.

4. ALCANCE

Item	Cantidad	Und Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	SERVICIO DE RETIRO DE MALEZA Y PASTIZALES EN PREDIO

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1 Descripción, características y cantidades**

Los trabajos se realizarán teniendo en consideración lo siguiente:

- Retiro de pastos, maleza y vegetación invasiva en los jardines interiores y parte de exteriores de la Ex Casa Hacienda y Capilla Tartar.
- La ejecución del trabajo será con el debido cuidado, evitando afectar estructuras muros, pisos, elementos ornamentales o cualquier componente del inmueble patrimonial
- El trabajo a ejecutarse será con herramientas manuales, equipos menores o maquinaria simple, para que el trabajo sea cuidadoso y no invasivo, considerando la condición del inmueble.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- No se permitirá el uso de maquinaria pesada ni procedimiento que generen vibraciones o daños en los componentes del monumento histórico
- El trabajo se realizará en los jardines interiores y parte de los exteriores de la Ex casa Hacienda y Capilla Tartar en un área de 1,500.00 m²
- Limpieza y retiro de residuos vegetales, producto del servicio.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido

6.2 Entregable

El contratista deberá presentar un (01) informe por el entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
UNICO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de actividades realizadas por el contratista con tomas fotográficas (descripción en el pie de cada foto), así como tomas panorámicas, del inicio del servicio y del desarrollo. ▪ Actas de inicio de servicio y Acta de finalización de servicio. 	Hasta los 02 días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de finalización del servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.3 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Patrimonio. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Patrimonio.

En ese sentido, el (los) entregable (s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4 Consideraciones generales del servicio

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El personal del contratista deberá utilizar obligatoriamente casco, guantes, botas de seguridad, arnés, lentes de protección, chaleco reflectante y demás implementos, según la actividad.
- Se deberá señalizar y restringir el acceso al área de operaciones, evitando el ingreso de personal no autorizado durante los trabajos.
- El contratista deberá adoptar medidas de protección y seguridad durante la ejecución del servicio

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El servicio se realizará en un plazo de hasta seis (06) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio por parte del responsable designado por la Oficina de Patrimonio.

9.2. Lugar de la prestación

La prestación del servicio se llevará a cabo en el inmueble Ex Casa Hacienda y Capilla Tartar, ubicada en el sector Tartar, en las áreas de ampliación del Aeropuerto Armando Revoredo Iglesias – del distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca.

10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1 Condiciones Generales

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2 Condiciones Particulares

a) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de jardinería y/o servicio de mantenimiento de áreas verdes y servicio de conservación de monumentos históricos.



Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación de servicio.

El personal del contratista deberá presentarse en el en el inmueble Ex Casa Hacienda y Capilla Tartar, ubicada en el sector Tartar, en las áreas de ampliación del Aeropuerto Armando Revoredo Iglesias – del distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, portando los siguientes documentos:

- DNI vigente.
- Guía de remisión de las herramientas o insumos a utilizar.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.

12 RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria será responsable de la supervisión y ejecución del servicio, para lo cual se designará a un especialista.

13 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Patrimonio.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGOS
Único pago	100 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Patrimonio y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14 CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Patrimonio, previo visto bueno del especialista designado por la Oficina de Patrimonio, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el CONTRATISTA.

16 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

17 OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

En el marco de las buenas prácticas de integridad y lucha contra la corrupción, la Entidad exigirá, de manera previa a la vinculación, la suscripción de la declaración jurada a aquellos sujetos que no se encuentren comprendidos en la Ley N° 31227.

Este requisito será condición obligatoria para su contratación y tiene por finalidad prevenir, identificar y gestionar posibles conflictos de intereses.

23 GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

24 GARANTIAS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

No aplica

26 APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27 SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.